



*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 233, de 25 de octubre de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2015061019)*

La Resolución de 12 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia (DOE núm 20, de 31 de enero), dispuso la ejecución de la Sentencia n.º 233/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 191/2011, interpuesto por D.ª Isabel Rosado Maestre contra la Sentencia n.º 138/2011, de 28 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

Mediante Auto de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se mandó continuar con la ejecución, al considerar que no se había ejecutado la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de la que devienen los presentes autos de ejecución, en sus propios términos. Así mediante resolución de la Dirección Gerencia, de 28 de enero de 2014 (DOE núm 33, de 18 de febrero), se continuó con la ejecución de la Sentencia núm 233/2011, teniendo en cuenta lo dispuesto en el citado auto.

Tras haber manifestado D.ª Isabel Rosado Maestre su disconformidad ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida con la ejecución de la sentencia llevada a cabo mediante resolución de la Dirección Gerencia de 28 de enero de 2014, y a la vista de la nueva propuesta de baremación de los méritos llevada a cabo por el Servicio Extremeño de Salud que le otorga a D.ª Isabel Rosado Maestre una puntuación de 29,44, y a D.ª María Concepción Calle Porras de 26,742 puntos, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, mediante providencia de 24 de marzo de 2015 se indica que ha de cumplirse en puridad con lo dicho en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dándose por válidas las puntuaciones propuestas por el Servicio Extremeño de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regulan la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

PRIMERO. Ejecutar la sentencia firme núm. 233, de fecha 25 de octubre de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, teniendo en cuenta lo indicado en la providencia de 24 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dándose por válida la nueva puntuación según la propuesta de baremación realizada por el Servicio Extremeño de Salud. El literal del fallo de la sentencia núm. 233/2011 se publicó mediante resolución de 12 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia (DOE núm 20, de 31 de enero).

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el fallo de la Sentencia núm 233/2011, y la nueva baremación de los méritos realizados por el Servicio Extremeño de Salud, se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, reconociendo a D.ª Concepción Calle Porras una puntuación total de 26,742, y reconociendo a D.ª



Isabel Rosado Maestre una puntuación total de 29,440. Como consecuencia de lo anterior se le adjudica a D.<sup>a</sup> Isabel Rosado Maestre una plaza en el Complejo Hospitalario de Cáceres.

TERCERO. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de mayo de 2015.

El Director Gerente,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

